



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1083-2024

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal vigente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-261-2024**, recibido en esta Dirección General el 24 de abril de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2024** convocado para el “**Servicio de telefonía celular e internet móvil por un período de 18 meses, mediante contrato abierto**”.

Al respecto, comunico a usted que esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable a la participante “**Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**” el 02 de abril de 2024, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra vigente al 02 de abril de 2025; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1083-2024

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal vigente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-261-2024**, recibido en esta Dirección General el 24 de abril de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2024** convocado para el “**Servicio de telefonía celular e internet móvil por un período de 18 meses, mediante contrato abierto**”.

Al respecto, comunico a usted que esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable a la participante “**Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**” el 02 de abril de 2024, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra vigente al 02 de abril de 2025; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGTI/SGIT-89-2024.

Asunto: Envío de dictamen resolutivo técnico para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En atención a su oficio Núm. DGRM/SGC/DPC-262-2024, recibido con fecha 24 de abril del presente año, relativo al Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/014/2024** para la contratación del servicio de “**Telefonía celular e internet móvil**”, por un período de 18 meses, mediante contrato abierto y envía para la elaboración del Dictamen propuesta técnica presentada por la empresa:

- **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.**

Al respecto, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Alberto López Quiroz
Subdirector General de Infraestructura Tecnológica

C.c.e.p Mtro. Guillermo Fernández Martínez.- Director General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal.- Para su conocimiento.
Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada.- Directora General de Recursos Materiales de este Alto Tribunal. Mismo fin.
Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez.- Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración de la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtro. Javier Sánchez Valtierra	Director de Telecomunicaciones	
Elaboró	Ing. José Alberto Vargas Barajas	Subdirector de Comunicaciones Unificadas	

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

CPSI/DGRM/014/2024 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**

En cumplimiento a lo establecido en los artículo 16 fracción III y artículo 86 fracción IV del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del 15 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones y Desincorporaciones, se extiende el presente dictamen resolutivo técnico.

ANTECEDENTES

En relación con el Concurso Público Sumario con número **CPSI/DGRM/014/2024**, para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”, en la cual, con fecha 24 de abril del año en curso, mediante el Oficio con numero **GRM/SGC/DPC-262-2024**, se remite la propuesta técnica de la siguiente empresa:

- Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.

DICTAMEN

Atendiendo el numeral 9 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) y el numeral 11.3. "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS," de las bases, se realizó el análisis pormenorizado de las propuestas, como se muestra en la tabla siguiente:

No.	Conceptos	Participantes	
	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.
1	<p>1. Objetivo general.</p> <p>Brindar los servicios de telefonía celular e internet móvil, que permitan mantener una comunicación de voz, navegación en internet, correo electrónico y mensajes escritos, dentro y fuera de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en apoyo a las funciones encomendadas a las personas servidoras públicas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto, sección segunda del Acuerdo General de Administración Número VIII/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil veintidós, por el que se regulan el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como de la Seguridad Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	9.1 al 9.2	CUMPLE
2	<p>2. Objetivos Específicos</p> <p>Contratar los servicios de telefonía celular e internet móvil por un período de 18 meses, a partir del 1° de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2025, conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento.</p>	9.1 al 9.2	CUMPLE
3	<p>3. Alcance del servicio.</p> <p>Proporcionar a las personas servidoras públicas de la SCJN, que por su nivel y trabajo desempeñado requieren de un servicio de comunicación móvil que permita tener los servicios de comunicación de voz, navegación en internet, correo electrónico y mensajes escritos, mediante el uso de un dispositivo móvil, lo anterior con fundamento en el Capítulo Sexto, sección segunda del Acuerdo General de Administración Número VIII/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil veintidós, por el que se regulan el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como de la Seguridad Informática de la SCJN.</p>	9.1 al 9.2	CUMPLE

Conceptos					Participantes															
No.	Requisitos Técnicos Solicitados				Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.														
4	<p>4. Descripción del servicio.</p> <p>4.1. Especificaciones técnicas</p> <p>Se deberán contemplar planes tarifarios con servicios de telefonía celular y mensajes de texto ilimitados, así como también el servicio de datos, garantizando con esto que las personas servidoras públicas de la SCJN siempre estarán comunicadas dentro de la República Mexicana.</p> <p>Ofrecer para cada perfil de servicio, un equipo sin costo, de modelo y tecnología reciente con capacidad para redes 4G, uno con sistema operativo iOS y el otro con sistema operativo Android, tomando en cuenta que se informará la cantidad de cada modelo de equipo que se requiere de acuerdo con la propuesta.</p> <p>Garantizar la buena recepción y calidad de los servicios de telefonía celular e internet móvil en el interior de los diferentes inmuebles de la SCJN (Edificio Sede, Edificio Alterno, Edificio 5 de febrero, Edificio República del Salvador y Edificio de Revolución), y en caso de ser necesario, contemplar la instalación de la infraestructura que permita brindar y garantizar los servicios antes mencionados.</p> <p>Brindar servicios preferenciales de roaming, coberturas aéreas y/o marítimas, así como también, convenios con diferentes operadores o carriers en el extranjero, con lo cual se pueda garantizar la continuidad de los servicios de voz, mensajes y datos a nivel mundial.</p>				9.1 al 9.2	CUMPLE														
	<p>4.2. Características Generales.</p> <p>En el siguiente cuadro se especifican las cantidades y características para cada servicio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Subpartida</th> <th>Cantidad mínima</th> <th>Cantidad máxima</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.1</td> <td>11</td> <td>22</td> <td>Servicios de telefonía celular (Nivel 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming</td> </tr> </tbody> </table>						Partida	Subpartida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Características	1	1.1	11	22	Servicios de telefonía celular (Nivel 1)	Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming			
Partida	Subpartida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Características																
1	1.1	11	22	Servicios de telefonía celular (Nivel 1)																
Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming																				

Conceptos					Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados				Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.
				<p>Se deberá contar con servicio de datos de internet, con un mínimo de 30 Gb. de navegación.</p> <p>Se deberá proporcionar un equipo sin costo, con capacidad mínima de almacenamiento de 64 Gb. y sistema operativo iOS.</p>		
1	1.4	50	80	<p>Servicios de telefonía celular (Nivel 4)</p> <p>Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming o convenios que permitan la continuidad del servicio en el extranjero.</p> <p>Se deberá contar con servicio de datos de internet, con un mínimo de 7 Gb. de navegación.</p> <p>Se deberá proporcionar un equipo sin costo, con capacidad mínima de almacenamiento de 32 Gb. y sistema operativo Android.</p>		
1	1.5	25	75	<p>Servicios de internet de banda ancha móvil.</p> <p>Se deberá contar con servicio de datos de internet móvil, con 12 Gb. de navegación.</p>		

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos		Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.
4	<p>Servicios requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de telefonía celular, mensajes de texto e internet móvil a nivel nacional. • Suspensión o reactivación de servicios en caso de robo o extravío sin costo. • Switcheo o cambio de sim de servicios sin costo. • Cambios de plan tarifario sin restricción de tiempo sin costo. • Sim Card (por renovación o activación) de conformidad con los equipos ofertados sin costo. • Diagnóstico para revisión de equipos por el área de servicio técnico sin costo. • Alta y baja de servicios adicionales sin costo. • Liberación de Larga Distancia Mundial. • Cambio de número celular sin costo. • Cambio de número por modalidad sin costo. • Factura única conforme a las disposiciones fiscales, de manera impresa y en sistema electrónico en formato .pdf y .xml dentro de los 10 días hábiles siguientes a la facturación. • Garantía de operación de la señal de todos los equipos dentro de los edificios de la SCJN, zona metropolitana y a nivel nacional. • Soporte técnico vía telefónica las 24 horas de los 365 días del año. • Las aclaraciones y/o modificaciones de la facturación no interrumpirán la prestación del servicio. • En caso de aclaración, modificación o retraso en el pago de los servicios, estos no deberán suspenderse, colocarse mensajes, llamadas o cualquier tipo de aviso de cobro en los servicios. • Los equipos proporcionados deberán contar con garantía durante la vigencia del contrato. 	9.1 al 9.2	CUMPLE

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos		Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.
	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los equipos serán entregados con la configuración adecuada para ser usados inmediatamente que sean proporcionados a los usuarios. • Cuando se soliciten nuevos equipos, durante el periodo del contrato, éstos deberán ser entregados en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud y sin costo para la SCJN. • El equipo deberá permitir el acceso a correo electrónico institucional y aplicaciones, con el límite del plan de datos de acuerdo con el plan contratado. • Después de haber consumido los GB de datos incluidos en el plan tarifario, la facturación será a granel, previa autorización de la DGTI. • Visitas de servicio (Muestra de equipos, renovación y contratación de líneas nuevas). 		
5	<p>5. Entregables.</p> <p>Se deberá entregar la facturación desglosada y con detalle de llamadas en formato .pdf, .xml y .csv dentro de los 10 días hábiles siguientes a la facturación.</p> <p>Si el prestador de servicios cuenta con algún sistema para análisis de facturación, se deberá proporcionar el acceso correspondiente.</p>	9.1 al 9.2	CUMPLE
6	<p>6. Requisitos técnicos.</p> <p>El presente procedimiento está conformado por una partida única que se adjudicará en su totalidad a una sola persona participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b. 	9.1 al 9.3	CUMPLE

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos		Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.
6	<p>6.1. Distribuidor autorizado.</p> <p>La persona concursante deberá presentar en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concesión otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la prestación de los servicios. 	9.1, 9.2 y 9.4	CUMPLE
6	<p>6.1.1 Equipo de trabajo requerido.</p> <p>a) Perfil de profesionistas.</p> <p>El prestador de servicios deberá designar un Ejecutivo de cuenta y un especialista para atención personalizada, quien será responsable del pago de servicio y bonificaciones que en su caso procedan y en general cualquier trámite relacionado con la administración del servicio requerido por la Convocante.</p> <p>Dentro de la propuesta la persona concursante deberá incluir copia simple de título profesional o de su cédula profesional.</p>	9.1, 9.2 y 9.6	CUMPLE
6	<p>6.2 Experiencia comprobable.</p> <p>La persona concursante deberá presentar currículum empresarial, en el que demuestre que cuenta con la infraestructura suficiente, el conocimiento y la experiencia necesaria para estar en posibilidad de prestar el servicio de telefonía celular e internet móvil.</p> <p>La persona concursante deberá presentar copia simple de 2 contratos celebrados en los últimos 3 años, en los que se describa el alcance de los servicios y las características que avalen su participación en servicios de telefonía celular e internet móvil; incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para la validación de la información.</p>	9.1, 9.2, 9.7 y 9.8	CUMPLE
6	<p>6.3 Generales.</p> <p>Se proporcionarán todas las facilidades para el acceso a los sitios donde se prestarán los servicios.</p>	9.1, 9.2 y 9.5	CUMPLE

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos		Participantes											
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.										
	Carta de la persona adjudicada, donde se obliga y compromete a utilizar la información a que tenga acceso en el proyecto para los fines técnicos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades. El manejo de la información será el estrictamente necesario para garantizar la implementación y en ningún caso se podrá utilizar para otro fin. La SCJN se reserva el derecho de establecer las políticas, controles, formatos o verificaciones que considere necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información.												
7	<p>7. Lugar de prestación de los servicios.</p> <p>a) Entrega de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La entrega de los servicios se realizará directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicada en calle 16 de Septiembre Número 38, piso 4, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. 	9.1 al 9.2	CUMPLE										
7	<p>b) Lugar donde se prestarán los servicios.</p> <p>Dentro y fuera de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Nombre del Inmueble</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEDE</td> <td>Avenida José María Pino Suárez 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>REVOLUCIÓN</td> <td>Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>ALTERNO</td> <td>Calle 16 de Septiembre Número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>5 DE FEBRERO</td> <td>Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Inmueble	Domicilio	SEDE	Avenida José María Pino Suárez 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	REVOLUCIÓN	Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.	ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	5 DE FEBRERO	Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.	9.1 al 9.2	CUMPLE
Nombre del Inmueble	Domicilio												
SEDE	Avenida José María Pino Suárez 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.												
REVOLUCIÓN	Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.												
ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.												
5 DE FEBRERO	Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.												

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conceptos				Participantes							
No.	Requisitos Técnicos Solicitados			Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.						
	REPÚBLICA DEL SALVADOR	Calle República del Salvador Número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.									
8	<p>8. Niveles de Servicio. La disponibilidad requerida será del 99.44%, lo cual corresponde a un tiempo aproximado de 4 horas mensuales, siendo esto el tiempo máximo permitido de falla, considerando problemas técnicos y/o degradación del servicio, el tiempo se contabilizará a partir de haber levantado el reporte correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="487 743 1262 829"> <thead> <tr> <th>Nivel de servicio</th> <th>Tiempo máximo de respuesta</th> <th>Tiempo máximo de solución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99.44 %</td> <td>15 minutos</td> <td>4 horas</td> </tr> </tbody> </table>			Nivel de servicio	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución	99.44 %	15 minutos	4 horas	9.1 al 9.2	CUMPLE
Nivel de servicio	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución									
99.44 %	15 minutos	4 horas									

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	FAVORABLE
<p>Conclusión: De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la empresa Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., para la contratación del "Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil", se determina que CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados.</p>	

Fecha de elaboración:	25-abril-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Aprobó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica		
Revisó	Mtro. Javier Sánchez Valtierra Director de Telecomunicaciones		
Elaboró	Ing. José Alberto Vargas Barajas Subdirector de Comunicaciones Unificadas		



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2024 Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil

24 de abril de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 11.4 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en las bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de prestación de los servicios, entrega de bienes, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3** de la convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total de bienes y servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.4 de la presente convocatoria/bases.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Radiomóvil Dipsa. S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2024
Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la IM-117/2023:

Partida	Sub partida	Características	Cantidad		Meses	Unidad de Medida	Precio Unitario único	Subtotal por el mínimo	Subtotal por el máximo
			Mínima	Máxima					
Única	1.1	Servicios de telefonía celular (Nivel 1) Mínimo de 50 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 256 Gb y sistema operativo iOS	11	22	18	Servicio	\$1,292.24	\$255,863.52	\$511,727.04
	1.2	Servicios de telefonía celular (Nivel 2) Mínimo de 40 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 128 Gb y sistema operativo iOS	5	10	18	Servicio	\$1,119.83	\$100,784.70	\$201,569.40
	1.3	Servicios de telefonía celular (Nivel 3) Mínimo de 30 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 64 Gb y sistema operativo iOS	20	40	18	Servicio	\$861.21	\$310,035.60	\$620,071.20
	1.4	Servicios de telefonía celular (Nivel 4) Mínimo de 7 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 32 Gb y sistema operativo Android.	50	80	18	Servicio	\$430.17	\$387,153.00	\$619,444.80
	1.5	Servicios de internet de banda ancha móvil con 12 Gb. de navegación	25	75	18	Servicio	\$602.59	\$271,165.50	\$813,496.50
							SUBTOTAL	\$1,325,002.32	\$2,766,308.94
							I.V.A 16%	\$212,000.37	\$442,609.43
							TOTAL	\$1,537,002.69	\$3,208,918.37

Precio prevalciente IM-117 2023 Máximo sin IVA	Subtotal Máximo, sin IVA	Variación % Máximo
\$2,877,243.31	\$2,766,308.94	-3.86

Precio prevalciente IM-117 2023 Mínimo sin IVA	Subtotal Mínimo sin IVA	Variación % Mínimo
\$1,369,353.12	\$1,325,002.32	-3.24



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2024 Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.
<p>a) Periodo de prestación de los servicios:</p> <p>El servicio de telefonía celular e internet móvil para la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá una duración de 18 meses, del 1° de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p>b) Lugar de prestación de los servicios:</p> <p>Dentro y fuera de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al Anexo 2a de las Bases</p>	Cumple
<p>c) Forma de pago:</p> <p>Mediante transferencia bancaria, en mensualidades vencidas, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>El pago por el servicio de telefonía celular e internet móvil se realizará con apego estricto a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros. El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información. La factura deberá integrar los elementos que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple El participante oferta 60 días hábiles
<p>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple
<p>10.4 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada.</p>	SAT Positivo (01/04/24)
	IMSS Positiva (18/04/24)
	INFONAVIT Sin Adeudos (18/04/24)
	Cumple

WXHPdgMocXZ/p3L2kxKQ3kf37WcGBbAAP6K9vxsE3Bw=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2024 Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

En la propuesta del licitante se detectó discrepancia en las operaciones aritméticas en los subtotales, por lo que, de acuerdo con el numeral 11.4.7 y 11.4.8, se realizaron las correcciones pertinentes considerando el precio unitario de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Sub partida	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario único	DICE		DEBE DECIR	
					Subtotal por el mínimo	Subtotal por el máximo	Subtotal por el mínimo	Subtotal por el máximo
Única	1.1	Servicios de telefonía celular (Nivel 1) Mínimo de 50 Gb de navegación, Capacidad mínima de almacenamiento 256 Gb y sistema operativo iOS	Servicio	\$1,292.24	\$255,863.79	\$511,727.59	\$255,863.52	\$511,727.04
	1.2	Servicios de telefonía celular (Nivel 2) Mínimo de 40 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 128 Gb y sistema operativo iOS	Servicio	\$1,119.83	\$100,784.48	\$201,568.97	\$100,784.70	\$201,569.40
	1.3	Servicios de telefonía celular (Nivel 3) Mínimo de 30 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 64 Gb y sistema operativo iOS	Servicio	\$861.21	\$310,034.48	\$620,068.97	\$310,035.60	\$620,071.20
	1.4	Servicios de telefonía celular (Nivel 4) Mínimo de 7 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 32 Gb y sistema operativo Android.	Servicio	\$430.17	\$387,155.17	\$619,448.28	\$387,153.00	\$619,444.80
	1.5	Servicios de internet de banda ancha móvil con 12 Gb. de navegación	Servicio	\$602,59	\$271,163.79	\$813,491.38	\$271,165.50	\$813,496.50
SUBTOTAL					\$1,325,001.72	\$2,766,305.17	\$1,325,002.32	\$2,766,308.94
I.V.A.					\$212,000.28	\$442,608.83	\$212,000.37	\$442,609.43
TOTAL					\$1,537,002.00	\$3,208,914.00	\$1,537,002.69	\$3,208,918.37

WXHPdgMocXZ/p3L2kxKQ3kf37WcGBbAAP6K9vxsE3Bw=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2024 Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil

Dice:

Importe total global MÍNIMO en letra: Un millón trescientos treinta y siete mil dos pesos 00/100 M.N.

Importe total global MÁXIMO en letra: Tres millones doscientos ocho mil novecientos catorce pesos 00/100

Debe decir:

Importe total global MÍNIMO en letra: Un millón quinientos treinta y siete mil dos pesos 69/100 M.N.

Importe total global MÁXIMO en letra: Tres millones doscientos ocho mil novecientos dieciocho pesos 37/100

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen partida única
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Favorable

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de departamento
	Lic Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/050/2024

Ciudad de México, a 29 de abril de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/014/2024.
Concepto:	Servicio de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, mediante contrato abierto.

Antecedentes / Documentos rectores

El CASOD, en su séptima sesión ordinaria del 11 de abril de 2024, respecto del **CASO 0507DGRM24**, acordó: **(Anexo 1)**

Acuerdo: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XXIII y XXIX, 39 fracción II, 85, fracciones VI y VII y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2024 para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, mediante contrato abierto, declarándolo desierto, en virtud de no contar con propuesta solvente.

En consecuencia, se autoriza iniciar un procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

I. Solicitud

Fecha de Recepción	29 de enero de 2024	Oficio Referencia:	DGTI-96-2024
Área	Dirección General de Tecnologías de la Información		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-117/2023		
Fecha de Recepción	30 de enero de 2024		Oficio Referencia: DGRM/DIM-118-2024
Precio prevaleciente mínimo	\$1,369,353.12	UMAS (103.74) 13,199.86	UMAS (108.57) 12,612.62
Precio prevaleciente máximo	\$2,877,243.31	UMAS (103.74) 27,735.14	UMAS (108.57) 26,501.27
Clasificación	Intermedia		
Procedimiento	Concurso Público Sumario derivado de un Concurso por Invitación Pública		

III. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24510906S0010001	Modernización y automatización de Procesos
Partida presupuestal	31501	Servicio de Telefonía Celular
	31603	Servicios de Internet

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-073 (1124000073)		
Fecha	7 de febrero de 2024	Monto (IVA incluido)	\$1,483,378.80

f98fJYvGpk7DORtEhK9g95uRqKCr43YQZPvZvJ7dMI=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
39		
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PANE 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	II. Contratación Intermedia.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario derivado de un Concurso por invitación Pública
85	Etapas del Concurso por Invitación	VII. Fallo del concurso
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.
144	De los contratos abiertos	I, II, III, IV y V

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
4a sesión ordinaria 22 de febrero de 2024	El CASOD autorizó considerar la modalidad de contrato abierto.

El 25 de enero del año en curso, la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizó la contratación de carácter plurianual para el presente servicio.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 8 al 10 de abril de 2024
Envío a Subreba	11 de abril de 2024
Revisión del Subreba	16 de abril de 2024
Ajustes	

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	16 de abril de 2024	Mediante correo electrónico y oficio SGC/DPC/222/2024
Publicación definitiva de convocatoria/bases	17 de abril de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> 1. Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. (Telcel) 2. AT&T Comunicaciones Digitales S.A. de C.V.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

		3. Telefónica Movistar 4. Virgin Mobile 5. Vasanta Comunicaciones S.A.P.I de C.V. 6. Bait Internet y Telefonía 7. Freedompop
--	--	--

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-117-2023.

VII. Eventos

Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas.	23 de abril de 2024	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. (Telcel)
--	---------------------	--

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Area responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	24 de abril de 2024, DGRM/SGC/DPC-262-2024
Fecha de recepción	25 de abril de 2024, DGAJ/SGCyN-1083-2024

Dictamen		
Participantes	Favorable	Desfavorable
Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. (Telcel)	Vigente al 2 de abril de 2025	-----

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información
Fecha de solicitud	24 de abril de 2024, DGRM/SGC/DPC-261-2024
Fecha de recepción	25 de abril de 2024, DGTI/SGIT/89/2024

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. (Telcel)	Partida Única	Cumple	-----

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Sub partida	Características	Cantidad		Meses	Unidad de Medida	Precio Unitario único	Subtotal por el mínimo	Subtotal por el máximo
			Mínima	Máxima					
Única	1.1	Servicios de telefonía celular (Nivel 1) Mínimo de 50 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 256 Gb y sistema operativo iOS	11	22	18	Servicio	\$1,292.24	\$255,863.52	\$511,727.04
	1.2	Servicios de telefonía celular (Nivel 2) Mínimo de 40 Gb de	5	10	18	Servicio	\$1,119.83	\$100,784.70	\$201,569.40

#991JYVGpb7DORikEhKgg95uRqkGr43YQZPvZv7dM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Sub partida	Características	Cantidad		Meses	Unidad de Medida	Precio Unitario único	Subtotal por el mínimo	Subtotal por el máximo
			Mínima	Máxima					
		navegación, capacidad mínima de almacenamiento 128 Gb y sistema operativo iOS							
	1.3	Servicios de telefonía celular (Nivel 3) Mínimo de 30 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 64 Gb y sistema operativo iOS	20	40	18	Servicio	\$861.21	\$310,035.60	\$620,071.20
	1.4	Servicios de telefonía celular (Nivel 4) Mínimo de 7 Gb de navegación, capacidad mínima de almacenamiento 32 Gb y sistema operativo Android.	50	80	18	Servicio	\$430.17	\$387,153.00	\$619,444.80
	1.5	Servicios de internet de banda ancha móvil con 12 Gb. de navegación	25	75	18	Servicio	\$602.59	\$271,165.50	\$813,496.50
SUBTOTAL								\$1,325,002.32	\$2,766,308.94
I.V.A 16%								\$212,000.37	\$442,609.43
TOTAL								\$1,537,002.69	\$3,208,918.37

Precio prevaleciente IM-117 2023 Máximo sin IVA	Subtotal Máximo, sin IVA	Variación % Máximo
\$2,877,243.31	\$2,766,308.94	-3.86

Precio prevaleciente IM-117 2023 Mínimo sin IVA	Subtotal Mínimo sin IVA	Variación % Mínimo
\$1,369,353.12	\$1,325,002.32	-3.24

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-117-2023

DICTAMEN:

Participante	Partida Única
Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. (Telcel)	Favorable

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. (Telcel)	Favorable	Cumple	Favorable

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/014/2024 para la contratación del "Servicio de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, mediante contrato abierto", en los siguientes términos:

Partida	Concepto	Monto Mínimo	I.V.A.	I.V.A.
Única		\$1,325,002.32	\$212,000.37	\$1,537,002.69



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

	Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil	Monto Máximo	I.V.A.	I.V.A.
		\$2,766,308.94	\$442,609.43	\$3,208,918.37

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte de **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.** el cumplimiento total de las obligaciones deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento, por una suma asegurada que ampara el 10% del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El importe correspondiente al ejercicio fiscal 2025 estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de entrega: Del 1 de mayo al 31 de octubre de 2025. Previa comunicación con el administrador del contrato.
- Fecha de inicio: 1 de mayo de 2024.
- Fecha de termino: 31 de octubre de 2025.
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario derivado de un Concurso por Invitación Pública.
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/014/2024.
- Clasificación: Intermedia
- Órgano que autoriza: Dirección General de Recursos Materiales.
- Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 29 de abril de 2024
- Sesión CASOD: No aplica.
- Unidad responsable: 24510906S0010001
- Partida presupuestaria: 31501 y 31603
- Certificación presupuestal: DGRM-2024-073.
- Área solicitante: Dirección General de Tecnologías de la Información
- Número de contrato ordinario: No aplica.
- Comprobación de recursos: No aplica.
- Regularización: No aplica.
- Administrador del contrato: Director de Telecomunicaciones, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó	Lic, Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

IF981JYVcPk7DORikEHK6y5uRqKCr43YQZPVZVJ7dMl=